

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAN DURO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

Contenido

1.	Antecedentes.....	2
2.	Objeto del Pliego.....	3
3.	Objeto del contrato	3
4.	Valor estimado del contrato.....	3
5.	Suministro a realizar	5
6.	Características Técnicas del pan duro a suministrar	5
7.	Plazo de ejecución	6
8.	Definiciones y competencias	7
9.	Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....	7
10.	Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	8
11.	Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental.....	9
12.	Afecciones a terceros y reclamaciones	9
13.	Conclusión.	10
	Coordinador Servicios Veterinarios Directora del PNC	10

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Febrero 2022

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), es una sociedad pública del Gobierno de Cantabria adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.

Fundada en 1969 ha venido desarrollando con su labor dinamizadora la generación de escenarios que facilitarán el desarrollo del sector turístico en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de Peña Cabarga.

De entre todas ellas, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC) posee una especial singularidad, constituyendo uno de los mayores recursos turísticos de Cantabria, con amplia repercusión a nivel nacional e internacional como un enclave único de contacto con la Naturaleza, y con una oferta incomparable en cuanto a la diversidad de especies animales salvajes y botánicas que pueden ser contempladas en el mismo.

Actualmente, el PNC cuenta con más de 1000 animales de diferentes especies cuyas dietas se ajustan en función de sus características y necesidades; en muchas de esas dietas, es incluido el pan duro; y aunque el PNC utiliza los excedentes de este producto procedentes de sus instalaciones de hostelería, en muchas ocasiones, no es suficiente para complementar las dietas antedichas por lo que es necesario contar con el suministro de este producto de una manera constante; así y de acuerdo con la resolución previa del EXP.20.068.PNC.SU a la vista de su finalización el próximo 15 de junio del año en curso y al objeto de no quedarnos sin este suministro y tener cubiertas las necesidades de nuestros animales se genera el presente documento.

2. Objeto del Pliego

El presente pliego tiene por objeto describir el material a suministrar, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base a dicho suministro, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que el material pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

El presente Pliego, define y describe el suministro que es preciso realizar, para la completa ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAN DURO COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES, EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.**

Para la consecución del contrato deberá suministrarse el material que más adelante se describe, debidamente acopiado en las instalaciones del PNC, de manera que cumpla las necesidades solicitadas por los responsables del cuidado y alimentación de los animales salvajes del parque. Será de cuenta del Licitador la realización de todos y cada uno de los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **No son objeto del presente contrato los trabajos de suministro y acopio dentro de cada una de las cuadras de cada recinto de los diferentes animales.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

4. Valor estimado del contrato

Partiendo del histórico de precios de este producto suministrado en años anteriores, y teniendo en cuenta el incremento de precios de mercado se ha estimado un precio máximo por kilogramo de pan duro de 0,25€ (sin IVA), que suponen un total de **CINCUENTA MIIL EUROS (50.000€) SIN IVA**, para la

duración total del contrato; teniendo en cuenta que el total máximo estimado para este producto supone un total de 200.000 kilogramos para los cuatro próximos años.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el importe indicado 200.000 €, contempla los gastos de estructura asociados y el beneficio industrial, según la siguiente distribución:

- Los costes derivados de las normativas laborales vigentes ascienden a 20.000,00 €.
- Los gastos generales de estructura ascienden a 5.000,00 €.
- El beneficio industrial asciende a 10.000,00 €.
- Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 15.000,00 €.

La medición del volumen, así como las especificaciones técnicas del producto a suministrar se detallan en el apartado correspondiente del presente Pliego.

El pago del contrato, una vez completados los trabajos objeto de este, y con la previa conformidad de CANTUR, S.A., se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El importe indicado más arriba del suministro incluye el transporte, pesaje en el almacén del PNC, y la descarga de las cajas de pan en dichas instalaciones. En definitiva, todos aquellos trabajos necesarios para la completa ejecución del contrato. Dentro del importe están incluidos también los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo del contrato.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Corresponde a CANTUR, S.A. conformar los gastos derivados del suministro que requieran autorización previa. No se reconocerá ningún suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad de CANTUR, S.A., no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

5. Suministro a realizar

Se precisa suministrar pan duro como complemento para para la alimentación de los animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Tras el estudio de las cantidades suministradas en los años anteriores, y considerando el número de animales que viven el PNC, se obtiene una **cantidad máxima estimada para cubrir las necesidades para los próximos cuatro años de 200.000 kg**, las cantidades estimadas no constituyen un compromiso de compra por parte de Cantur, S.A, representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para Cantur, S.A., por lo que el suministro efectivo se realizará en función de las necesidades.

Respecto al formato de suministro del producto, este se presentará en cajas retornables, de peso variable, en un rango máximo de entre 15 kg y 20 Kg.

6. Características Técnicas y estándares de calidad del pan duro a suministrar

El pan fresco no suele llevar etiqueta de ningún tipo, por lo que su elección habitualmente no se basa en sus ingredientes; sin embargo, en el caso del suministro que nos ocupa, pan duro es necesario que esté compuesto por: agua, harina, levadura y/o masa madre y sal; debiendo ser la harina de las denominadas de “fuerza”; es decir, con un elevado contenido de gluten.

Así mismo, en relación con su aspecto, los panes suministrados han de:

- Tener la corteza bien formada y tostada por igual
- No debe presentar zonas quemadas
- La miga deberá ser consistente o compacta, sin grandes burbujas en el interior

Por otro lado, no será recepcionado pan duro embolsado en plástico o papel de aluminio.

Además, el producto descrito deberá cumplir con los estándares de calidad evaluables por el Coordinador de Servicios Veterinarios y las siguientes condiciones:

- Cumplir con la legislación vigente desde el punto de vista higiénico sanitario.
- El pan en el momento de su recepción no deberá estar húmedo ni sucio.
- -No llevará más de 3 días horneado.
- No deberá presentar mohos visibles o signos de alteración microbiana sobre su corteza y miga.
- En las analíticas que de forma rutinaria se realicen no se deberá detectar la presencia de flora bacteriana o micótica por encima de los valores legalmente establecidos.

En caso de que no se cumplan estas condiciones técnicas mínimas, el producto recibido deberá ser rechazado.

7. Plazo de ejecución

Se estima que el plazo estimado de ejecución del contrato será de **DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por otros DOS (2) años**, si bien se realizarán entregas parciales a lo largo del periodo, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC, pudiendo ser las mismas variables; sin embargo, la estimación es la siguiente:

- De enero a mayo: 3 días a la semana y con cantidades que oscilan entre 150 y 300 Kg.
- De junio a octubre: 4 días a la semana, con cantidades que entre 200 y 300 kg.
- De noviembre a diciembre: 3 días a la semana, con cantidades entre 200 y 300 kg.

Todo ello bajo pedido tramitado por el encargado/s de la de la Sección de Animales. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director/a del Contrato que serán oportunamente comunicadas al contratista.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes y depósitos existentes en las instalaciones del PNC debiendo realizarse las entregas antes de las 10:00 horas en temporada baja de la instalación y de las 9:30 horas en temporada alta. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos

que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con ticket con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para el suministro, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, tal y como se justifica en el epígrafe correspondiente del PCP.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el transporte del material conforme a las normativas vigentes.

8. Definiciones y competencias

Responsable del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable del Contrato a la Dirección del PNC, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo.

Delegado del contrato: CANTUR, S.A., designa como responsable de la ejecución y seguimiento del contrato al encargado/s de la Sección de Animales del PNC, que tendrá como misión asegurar el correcto desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos y suministros contratados.

Adjudicatario: Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario: Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor de este con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

9. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos y suministros objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias

ocurran al Delegado del contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Responsable del contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato de suministro, visitar las instalaciones y praderas de siega del adjudicatario (con su conformidad), recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a verificar si los plazos del suministro van a cumplirse.

CANTUR, S.A. a través del Delegado del contrato y de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los suministros que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que los trabajos se ejecutan en todo momento conforme con las exigencias del presente pliego y los compromisos contractuales.

CANTUR, S.A. podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica especializada externa que considere oportuna, para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está comprometida la empresa adjudicataria, el control, verificación y gestión de la calidad del material, y la corrección del suministro.

El Adjudicatario, a petición de CANTUR, S.A., estará obligado a entregar los certificados de homologación y/o de cumplimiento de conformidad de las normativas vigentes que le sean solicitados tanto del material suministrado (fardos de heno), como de cualquier otro componente de este que le pudiese ser requerido.

10. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos

El Adjudicatario del contrato deberá disponer, en todo momento, las medidas de prevención de riesgos laborales precisos para garantizar que la ejecución de los trabajos no ocasione daños o perjuicios operativos o a terceros en los procesos necesarios para la ejecución del contrato. En esta materia, los trabajos se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud.

Las operaciones de transporte, carga y descarga del material estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo. Se dará cuenta al responsable del contrato de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido.

Será de obligación del adjudicatario indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o a CANTUR, S.A. como consecuencia de las operaciones que requieren la ejecución del contrato. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

En todo caso, se dispondrán todas las medidas y dispositivos necesarios para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, de conformidad a la normativa vigente.

11. Medidas Genéricas de Gestión Medioambiental

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento, durante la vigencia del contrato y en la ejecución de todas las prestaciones derivadas del mismo, a toda la legislación y normativa de aplicación en materia medioambiental y a cuantas resoluciones en materia de prevención ambiental dicten los órganos competentes.

Asimismo, el adjudicatario deberá colaborar con la máxima diligencia en los programas de protección del medio ambiente, ahorro energético y reducción del impacto ambiental vigentes.

En todo momento, y a requerimiento previo de CANTUR, S.A., el Adjudicatario acreditará el cumplimiento de la normativa aplicable en este ámbito.

12. Afecciones a terceros y reclamaciones

Afecciones a terceros: El Adjudicatario será el responsable único de todas las afecciones, daños y perjuicios que puedan irrogarse a terceros como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

En este sentido, el Adjudicatario deberá adoptar todas las precauciones necesarias para minimizar dichas afecciones, estableciendo los oportunos contactos con todas las personas, entidades y

organismos potencialmente afectables, implementando las medidas preventivas de toda índole necesarias para evitar cualquier tipo de afecciones y previendo los planes de respuesta que posibiliten una rápida y eficaz resolución de las afecciones que, en su caso, lleguen a producirse.

La adopción de este tipo de medidas podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios humanos y/o materiales específicos, y podrá asimismo condicionar los ritmos de ejecución de determinadas actividades, sin que de ello pueda derivarse ningún tipo de reclamación económica por parte del Adjudicatario.

En el caso de que se produjesen daños o afecciones a terceros, el Adjudicatario informará de ellos a CANTUR, S.A. y a los afectados. El Adjudicatario repondrá los bienes afectados a su situación original con la máxima rapidez, especialmente si se trata de un servicio público fundamental o si existen riesgos importantes.

El Adjudicatario deberá proceder de forma inmediata, y a su costa, a la indemnización y reparación de todos los daños y perjuicios que se originen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución de los trabajos.

13. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

Santander, a 17 de febrero de 2022



Parque de la Naturaleza
Cabárceno

Fdo: Santiago Borragán Santos

Coordinador Servicios Veterinarios



Parque de la Naturaleza
Cabárceno

Fdo. Beatriz Sainz Crespo

Directora del PNC